

ACTA NUMERO SEIS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Correspondencia.
- 4- Gastos corrientes
- 5- Informe de Recurso de Apelación presentado por la Sociedad [REDACTED].
- 6- Informe de Recurso de Apelación presentado por el señor [REDACTED].

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encontraba presente el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por su suplente señor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor, posteriormente se incorporó a la sesión convocada el Regidor Rafael Avalos Díaz, dejando sin efecto el nombramiento realizado, haciendo constar sus votaciones en cada Acuerdo Municipal. Se hace constar que se dio lectura íntegramente al informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual hace referencia a que se ha podido determinar que en el Recurso de Apelación presentado por la Sociedad [REDACTED], no logran desvirtuar los hallazgos encontrados ya que se ha logrado establecer que los documentos presentados no son los reales ni congruentes con los presentado en el Ministerio de Hacienda y Registro de Comercio, por otra parte no se ha podido demostrar que dicha Sociedad tenga activos en otros Municipios tal y como se alega en sus agravios, para proceder al ajuste correspondiente, por tal razón recomienda al Concejo Municipal se declare no ha lugar al Recurso de Apelación presentado por la referida Sociedad; es así que el señor Alcalde procedió a someter a votación para declarar no ha lugar el Recurso de Apelación presentado por la Sociedad [REDACTED], emitiendo su voto únicamente el señor Alcalde

Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana y Javier Ernesto Ramos Martínez, y no alcanzando la mayoría simple requerida para emitir acuerdo municipal referente al punto de Agenda número seis, absteniéndose de votar Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución del Regidor Rafael Avalos Díaz; y Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, quien además manifestó que se abstiene de votar porque como Síndico Municipal no ha recibido ningún informe de la UATM en relación a este proceso, por lo que no puede dar cumplimiento al artículo 51 del Código Municipal; es así que el señor Alcalde Municipal, procedió a someter por segunda vez este punto para emitir el Acuerdo respectivo, obteniendo nuevamente cuatro votos a favor no alcanzando la mayoría de votos requeridos para la toma de Acuerdo. Seguidamente se abordó el punto número seis de la Agenda, dando lectura de forma íntegra al informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, en el cual emite su opinión para ser considerada en el Concejo Municipal, respecto a declarar no ha lugar el Recurso de Apelación presentado por el señor Ignacio Reyes Zepeda, respecto al proceso de fiscalización que se está llevando a cabo a su persona por la actividad económica registrada en este Municipio, y del cual el informe de fiscalización determino inconsistencias encontradas en las declaraciones juradas presentadas por el referido señor para el cálculo del pago de los Tributos Municipales, de dichas inconsistencias se solicitó la información correspondiente para efectos de justificar la documentación presentada, de la cual no fue proporcionada oportunamente, es por tal razón que recomienda al Concejo Municipal, se declare no ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Ignacio Reyes Zepeda, por haberse realizado el debido proceso para la imposición de las multas e intereses por la falta de presentación de documentación idónea para el cálculo de los tributos municipales; por tal razón el señor Alcalde procedió a someterlo a votación, no alcanzando la mayoría de votos requerido para la emisión de un Acuerdo Municipal, emitiendo su voto únicamente el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana y Javier Ernesto Ramos Martínez, y no alcanzando la mayoría simple requerida para emitir acuerdo municipal referente al punto de Agenda número seis, absteniéndose de votar Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución del Regidor Rafael Avalos Díaz; y Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, quien además manifestó que se abstiene de votar porque como Síndico Municipal no ha recibido ningún informe de la UATM en relación a este proceso, por lo que no puede dar cumplimiento al artículo 51 del Código Municipal. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Jefe de Proyectos, mediante el cual informa de la inspección realizada en la Comunidad la Nueva Presa uno, quienes han solicitado se les apoye con cemento para la reparación de un tramo de calle de acceso de su comunidad, informando que es justificable el uso del cemento solicitado, por lo cual el Concejo autorizo la compra y posterior entrega de cien bolsas de cemento. **2)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita el apoyo con ocho láminas

para reparar su vivienda, de lo cual el Concejo autorizo que se realice la compra de diez docenas de láminas, para apoyar esta solicitud y otras más que han presentado habitantes de este Municipio. **3)** Escrito presentado por la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, mediante el cual solicita se continúe con el apoyo para el programa social de jornadas de mamografías y citología con la ONG Actuar es Vivir, ubicada en Santa Tecla, en la cual se brinda el servicio a grupos de quince mujeres de forma mensual, para ello se requiere un vale mensual de combustible por cuarenta dólares para trasladar a dichas mujeres a realizarse sus exámenes, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. **4)** Escrito presentado por la Jefe de UACI, mediante el cual remite el informe de las cotizaciones solicitadas para la contratación de los servicios para la realización de eventos de rendición de cuentas, emitiendo los Acuerdos que prosiguen. **5)** Informe presentado por la Jefa de UACI, mediante el cual remite el Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la Adjudicación de la Contratación del Servicio de Seguros y Fianza para la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, para el periodo 2021, de lo cual se tomó el Acuerdo correspondiente. **6)** Solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita apoyo económico para cubrir gastos médicos, lo cual fue aprobado emitiendo el Acuerdo respectivo. **7)** Escrito presentado por miembros de la Directiva de la Comunidad María Auxiliadora, quienes solicitan el apoyo de esta Municipalidad para la construcción de una borda de protección para evitar daños en las viviendas cercanas al río, asimismo solicitan el apoyo con hierro y cemento para realizar un pequeño puente de acceso en dicha Comunidad, de lo cual se resolvió sea verificado por el Jefe de Proyectos por medio de inspección y posteriormente informe al Concejo. **8)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita apoyo para instalar energía eléctrica en su vivienda ya que es de escasos recursos, de lo cual se giró instrucciones para que se realice inspección por parte de electricistas para determinar el presupuesto solicitado. **9)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita apoyo con cincuenta dólares para la compra de medicamentos, de lo cual se resolvió que sea brindado el apoyo del fondo circulante. **10)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], en concepto de apoyo económico para realizar exámenes médicos a hija como parte de un tratamiento de los ojos, de lo cual se emitió acuerdo. **11)** Escrito presentado por el Jefe de deportes, quien solicita se autorice la erogación de mil dólares que servirán para la entrega de premios de final de torneo deportivo de la Municipalidad, los cuales estaban presupuestados en carpeta técnica pero que debido a la falta de fondos Fodes no es posible erogarlos, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 fotocelda fulgore fu029, para reparación de lámparas. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$72.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón torneo femenino, 1 trofeo futbol subcampeón torneo femenino, 1 trofeo futbol tercer lugar torneo femenino, 4 preseas para goleadora plaquitas de trofeos, como apoyo al deporte. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 54314.	\$178.40
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 bolsas de cemento cessa, como apoyo a Adesco Playa San Blas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$85.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 montura de caballo, como apoyo a Adesco Playa San Blas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$185.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 caño galvanizado 4*6mt liso ch16 cerca, como apoyo a Sra. María Elsy Duran Valles de la Asociación comunal los Almendros. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$77.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios a nombre del fallecido Fernando Alberto Parada. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$350.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios a nombre de fallecido María Juana Melara. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$350.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios a nombre del fallecido Miguel Ángel Ramírez. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios a nombre del fallecido Willian Omar Herrera. Montos que serán erogados bajo cifra 56304.	\$150.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 mangueras para camión compactador, 1 manguera hidráulica para pipa, como mantenimiento de camión compactador y pipa municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$285.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 ratch izquierdo y 1 ratch derecho, para reparación de vehículo municipal placa RE6189. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$452.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de dos corrección de caída	\$650.00

delantera, 2 corrección de avances delanteros, corregir Angulo de giro, corrección de eje trasero, corrección convergencias traseras. Como reparación y mantenimiento de vehículos municipales placa N 10145. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 541180	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 rect. Cilindros, 4 instalaciones de camizas, como reparación de vehículo municipal placa N3064 Kia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$220.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de una reparación de base de aluminio, 1 reparación de palanca de velocidad, 1 pieza para tubería, 1 filtro de aire secundario, 1 reparación de tijera, 2 tubería de bronce, 4 pecamaras, 1 cuña, 1 pie de vitorite, 1 nipe de tubería, 1 extracción de balero, 2 manguera, para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$690.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 sellos de válvula, compra de 12 guía válvula, compra de 6 capuchón de inyector, para reparación y mantenimiento preventivo para vehículo municipales placa N 15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$461.04
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1500 galones de diésel, compra de 80 galones de gasolina. Semana del 26 de enero al 08 de febrero 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$4,132.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de complemento de 650 galones de diésel y de 5 galones de gasolina de la semana del 16 al 25 de enero 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,664.95
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2000 galones de diésel, compra de 80 galones de gasolina, semana del 09 al 16 de febrero 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$5,432.00
T O T A L.....	\$15,585.89

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran y Edy Estela Tejada de Hernández, salvan en voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque no está de acuerdo en el uso excesivo de los fondos públicos y el gasto excesivo en combustible; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad financiera de la Municipalidad, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, de fecha

cinco de febrero de dos mil veintiuno, en la cual solicita apoyo para continuar con el programa de jornadas de mamografías y citología con la ONG Actuar es Vivir, ubicada en Santa Tecla, en la cual se brinda el servicio a grupos de quince mujeres de forma mensual, es por ello que para dar continuidad a dicho programa solicita se continúe apoyando con combustible de forma mensual para trasladar a un grupo de quince mujeres desde la Alcaldía hasta Fundación Actuar es vivir en Santa Tecla. **II)** Que el Concejo Municipal ha tomado a bien continuar brindando dicho apoyo a las mujeres porteñas ya que representa una ayuda muy fundamental para el cuidado de la salud y la detección temprana de cualquier enfermedad que pueda poner en riesgo la vida de mujeres a las cuales se les dificulta el acceso a este tipo de servicios. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 35, 47 y 48 del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo mensual de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$40.00) para trasladar a quince mujeres desde la Alcaldía Municipal hasta la Fundación Actuar es Vivir, en la ciudad de Santa Tecla, el cual será entregado por medio de un vale por el valor antes mencionado de forma mensual a la Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia. **2)** Se giran instrucciones a la señora [REDACTED], Encargada de Combustible, entregar vale de combustible de forma mensual por la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, debiendo documentarse dichas entregas por medio de los listados de asistencias de las mujeres que asistan a la mencionada Fundación y cualquier otra documentación que sea necesaria. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran. **ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, de parte del Gerente General, mediante el cual solicita se asignen los fondos necesarios para la realización de rendición de cuentas, de conformidad al artículo 4 literal “m” de la Ley de Ética Gubernamental, por lo que solicita se giren instrucciones para que la UACI realice los procesos respectivos. **II)** Que según Acuerdo número tres del Acta número cinco, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal autorizo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar los procesos correspondientes para la contratación de los servicios de rendición de cuentas. **III)** Que en fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, fue visto y leído el memorándum dirigido por la Jefa de la UACI, mediante la cual remite el informe de las cotizaciones solicitadas para la contratación de los servicios para la realización de eventos de rendición de cuentas, siendo estas las siguientes:

Filmación y edición de 20 videos			
No.	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Jorge Alberto Espinal Cornejo	20 videos profesionales en calidad HD con musicalización, color final y post producción	\$4,500.00

2	Fernando Javier Flores	Filmación y edición de 20 videos High definición 1920 x 108.	\$5,000.00
3	Julio Cesar Herrera Ramírez	Filmación y edición de 20 videos, High definición 1920 x 1080, tomas aéreas con drone espacial DJI PHANTOM 3, corrección y emparejamiento de color y post producción, musicalización, animación y cortinas gráficas.	\$4,000.00

Por lo que en relación a las ofertas recibidas la que ofrece el precio más considerable al servicio solicitado es Julio Cesar Herrera Ramírez. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 47 y 48 del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA: 1)** Contratar los servicios profesionales del señor [REDACTED], para la filmación y edición de veinte videos que serán utilizados en los eventos de rendición de cuentas que se llevaran a cabo en este Municipio, por un monto de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, incluye impuestos. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, el monto de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América menos los descuentos de ley, a favor del señor [REDACTED]. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de UACI, notificar al señor [REDACTED] contratación de los Servicios Profesionales antes referidos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto Tomas Castillo Castillo, por manifestar que no voto por este proceso; Nancy Lisseth Parada de Duran, porque no voto por este proceso; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no están de acuerdo en ese monto de inversión y porque no ha rendido informe el tesorero para saber si hay fondos para esa inversión, y porque no se le presento un documento en donde se requiere hacer este evento; Edy Estela Tejada de Hernández, porque no voto por este proceso; Todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, de parte del Gerente General, mediante el cual solicita se asignen los fondos necesarios para la realización de rendición de cuentas, de conformidad al artículo 4 literal “m” de la Ley de Ética Gubernamental, por lo que solicita se giren instrucciones para que la UACI realice los procesos respectivos. **II)** Que según Acuerdo número tres del Acta número cinco, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal autorizo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar los procesos correspondientes para la contratación de los servicios de rendición de cuentas. **III)** Que en fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, fue visto y leído el memorándum dirigido por la Jefa de la UACI, mediante la cual remite el informe de las cotizaciones solicitadas para la

contratación de los servicios para la realización de eventos de rendición de cuentas, siendo estas las siguientes:

Sonido, tarima y pantalla.			
No.	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Eventos Artisal S.A. de C.V.	SONIDO, TARIMA Y PANTALLA. 2 bajos dobles marca; 6 bocinas Dbtecnology T12; 2 micrófonos inalámbricos; 1 consola digital; 2 micrófonos de ganso; 2 bajadas de energía eléctrica; 1 tarima de 8.76 a 1.40; 12 metros de pantalla led; 1 tarima; 1 técnico; 1 ingeniero de sonido; 1 ingeniero en audio y video de producción; 1 motorista de transporte.	\$16,500.00
2	Multiservicios y Eventos S.A. de C.V.	SONIDO, TARIMA Y PANTALLA PARA 7 EVENTOS. 2 bajos dobles marca; 6 bocinas Dbtecnology T12; 2 micrófonos inalámbricos; 1 consola digital; 2 micrófonos de ganso para pódium; 2 bajadas de energía eléctrica; 1 tarima de 8.76 metros a 1.40; 12 metros de pantalla led; 1 técnico de sonido; 1 ingeniero en audio y video de producción; 1 motorista de transporte.	\$14,000.00
3	Raymundo Enrique Núñez Alguera	DETALLE DE SERVICIO POR 7 DIAS. Descripción del servicio: 2 bajos dobles marca; 6 bocinas Dbtecnology T12; 2 micrófonos inalámbricos; 1 consola digital; 2 micrófonos de ganso para pódium; 2 bajadas de energía eléctrica; 1 tarima de 8.76 metros a 1.40; 12 metros de pantalla led; 1 Tarima para Medios de Comunicación; técnico para montajes; 1 ingeniero de sonido.	\$15,000.00

Por lo que en relación a las ofertas recibidas la que ofrece el precio más considerable al servicio solicitado es la de la Sociedad [REDACTED].

IV) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 47 y 48 del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades

ACUERDA: 1) Contratar los servicios de la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], para brindar el servicio de Sonido, Tarima y Pantalla, para siete eventos de rendición de cuentas en diferentes comunidades del Municipio, por un monto de **CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,000.00)**, incluye impuestos. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, el monto de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América menos los descuentos de ley, a favor de la Sociedad [REDACTED]. 3) Se autoriza

la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Jefa de UACI, notificar a la Sociedad, la contratación de los Servicios. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto Tomas Castillo Castillo, por manifestar que no voto por este proceso; Nancy Lisseth Parada de Duran, porque no voto por este proceso; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos

Díaz, por manifestar unánimemente que no están de acuerdo en ese monto de inversión y porque no ha rendido informe el tesorero para saber si hay fondos para esa inversión, y porque no se le presentó un documento en donde se requiere hacer este evento; Edy Estela Tejada de Hernández, porque no votó por este proceso; Todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número DIECISIETE, del Acta número DOS, de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “““““1) Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la UACI, del proceso de Libre Gestión para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas para la Alcaldía Municipal de esta ciudad para el periodo 2021. 2) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el proceso de Libre Gestión correspondiente y realizar nueva convocatoria.”““““”. **II)** Que según consta en Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la Adjudicación de la Contratación del Servicio de Seguros y Fianza para la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, para el periodo 2021, la que literalmente dice: “““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las catorce horas del día cinco del mes de febrero del año dos mil veintiuno; los señores [REDACTED], Jefe de UACI, Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, Ing. [REDACTED], Gerente General, todos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del proyecto antes mencionado. Para tal efecto se recibió una oferta, en la que cumple con todas las condiciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:

N°	OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	[REDACTED]	\$28,517.41

RAMO	SUMA ASEGURADA	PRIMA ANUAL
AUTOMOTORES	\$337,400.98	\$20,409.10
MAQUINARIA A LA INTEMPERIE	\$229,842.00	\$7,142.35
MULTIRIESGOS	\$250,000.00	\$847.50
FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	\$32,616.67	\$118.46
		\$28,517.41

PRIMA MENSUAL A PAGAR POR TOTAL DE PROGRAMA DE SEGUROS (12 MESES)	\$2,376.45
--	-------------------

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y luego de haber concluido el proceso para el cual fuimos llamados procederemos de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente **RECOMENDACIÓN PARA: ADJUDICAR** la contratación del Servicio de Seguros y Fianza al oferente [REDACTED], por cumplir con las condiciones establecidas y por ofrecer un precio considerable, por la cantidad de **veintiocho mil quinientos diecisiete 41/100 dólares de los Estados Unidos (\$28,517.41)** incluyendo impuestos correspondientes.”““““

III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad [REDACTED] la contratación del Servicio de Seguros y Fianza para la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, para el periodo 2021, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas y porque cumple con todas las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia. **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,517.41)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para la revisión del Contrato respectivo, facultando al Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato referido. **4)** Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad [REDACTED] y demás trámites legales establecidos en la LACAP. **5)** se nombra como Administrador de contratos a la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Operaciones Ad- Honorem. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto apoyo económico para gastos médicos de su padre .Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	\$250.00
--	----------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para realizar exámenes	\$100.00
--	----------

médicos a hija en tratamiento de los ojos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	
---	--

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Jefe del Departamento de Deportes, de esta Municipalidad, mediante el cual solicita autorización de un apoyo económico por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual será entregado a los equipos finalistas del torneo municipal de futbol del Puerto de La Libertad, en su categorías masculino y femenino, y que su final se realizará entre los días sábado 20 o domingo 21 de febrero del corriente año en el Estadio Chilama. **II)** Que no obstante se cuenta con una carpeta de fomento al deporte aprobada, esta no ha sido posible ejecutarla ya que no se han recibido fondos provenientes del Fodes desde el mes de junio del dos mil veinte, lo cual ha hecho imposible la ejecución de muchos proyectos en el Municipio, entre ellos el impulso al deporte como medio para la prevención de la violencia, es así que como Municipalidad conscientes de los compromisos ya adquiridos con la población en el desarrollo de dichos torneos, es necesario brindar el apoyo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de apoyo al deporte para el pago de los premios a los equipos finalistas participantes de la final del torneo municipal de futbol del Puerto de La Libertad, en sus categorías masculino y femenino, debiendo emitir cheque a favor del Licenciado [REDACTED], quien deberá presentar recibos de pago, anexando copias de DUI y NIT de cada representante del equipo ganador y demás documentación de respaldo para efectos de liquidar la cantidad erogada. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal